



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Militar Central convoca a todos los interesados en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-024-2026-HOMIL**, el cual se describe a continuación:

DATOS DEL PROCESO

Nombre y dirección de la entidad	HOSPITAL MILITAR CENTRAL- Transversal 3ª No. 49-02
Dirección Electrónica	www.hospitalmilitar.gov.co

DESCRIPCIÓN	DETALLE	INFORMACIÓN
Objeto del contrato a celebrar	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO PARA DENSITOMETRÍA ÓSEA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS PERTENECIENTE AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	La modalidad de selección será SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, sustentado en el numeral b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
Plazo estimado del contrato		El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) HASTA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2026.
Valor estimado a contratar		El valor estimado para el presente proceso es por la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$304.418.675) EXENTO DE IVA , tasas y contribuciones a que haya lugar.
Convocatoria Limitada a Mipymes Nacionales		Para el presente proceso la convocatoria es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES para los lotes siguientes lotes Lo anterior, atendiendo a que la cuantía no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) establecido en \$511.708.497 con la información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015, art 2.2.1.2.4.2.2 las MIPYMES, deben presentar a más tardar en la fecha establecida en el Anexo 1 “Cronograma del proceso” la manifestación de interés de limitar el proceso a MIPYMES diligenciando y presentando el Formulario Establecido, a través del SECOP II. La convocatoria será limitada siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: 1- El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales



		independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. El cual se debe realizar la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. De no haberse recibido al menos dos (2) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, cumpliendo con los requisitos establecidos, se adelantará la convocatoria de forma pública.																		
Cobijado por acuerdo Comercial	APLICA	Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso NO SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES. <table><tr><th colspan="2">País Con Acuerdo Comercial</th><th>Entidad Estatal incluida</th><th>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr><tr><td></td><td>CHILE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>NO</td></tr><tr><td></td><td>MÉXICO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>NO</td></tr></table>	País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial		CHILE	SI	NO	N/A	NO		MÉXICO	SI	NO	N/A	NO
País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial															
	CHILE	SI	NO	N/A	NO															
	MÉXICO	SI	NO	N/A	NO															



		ALIANZA DEL PACIFICO	PERÚ	NO	N/A	N/A	N/A
		CANADÁ		SI	NO	NO	NO
		CHILE		SI	NO	NO	NO
		COREA		SI	NO	NO	NO
		COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
		ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
		ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
		MÉXICO		SI	SI	NO	SI
		TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
			GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
			HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
		UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
		ISRAEL		SI	NO	NO	NO
		REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
		COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI
Condiciones para participar en el proceso	Serán las establecidas en el estudio previo y proyecto de pliego de condiciones o pliego de condiciones definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-024-2026-HOMIL .						
Precalificación	Para el presente proceso no hay lugar a precalificación.						
Forma de consulta de los documentos	LUGAR ELECTRÓNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos, estarán disponibles para consulta en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co						
Cronograma del Proceso	Se encuentra establecido en el portal de contratación del SECOP II a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co . – SECOP II.						